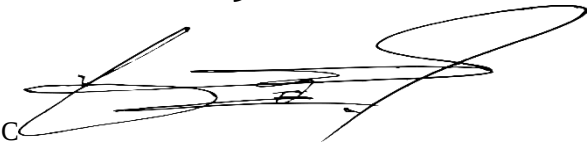


CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 25, 26 y 27 de octubre de 2023 en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS  
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia, Q. siete de noviembre de dos mil veintitrés

**Rad. 2015-00246**

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la apoderada judicial de la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRÉS CENTAVOS (\$1.321.333.33), con corte al 31 de octubre de 2021

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Maria Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 661f87e160d236962fb121b18e2c4728a1cd900db3872fcc631b02419458cb52  
Documento generado en 07/11/2023 05:12:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>